

Buenos Aires, 6 Octubre de 2023.

## **Consultoría tema Cargas Cuota Extraordinaria**

Estimados Asociados

De nuestra consideración:

Como es de vuestro conocimiento, nuestra Asociación se halla abocada, desde hace algunos años, a lograr la adecuación de la normativa de cargas totales y por ejes de las configuraciones de motohormigoneros disponibles en nuestro mercado, con foco en el Decreto 32/2018, de forma tal de que la legislación se adecúe para la circulación de los equipos con su capacidad de diseño y no con volúmenes inferiores, tanto por las implicancias económicas, como de tránsito y de emisiones.

La necesidad de alcanzar este objetivo, puesta de manifiesto por gran cantidad de asociados desde hace varios años, preocupación que se viene incrementando, obligó al Grupo de Trabajo de Cargas y a la Mesa Directiva a poner más énfasis en el tema, por lo cual desde el 2021 iniciamos un trabajo de análisis crítico interno, de países vecinos, con entrevistas a profesionales y consultores locales, dando como resultado por un lado una reorientación de cómo atacar el tema de modificación de la legislación vigente y por otro iniciamos también el trabajo en una alternativa en paralelo, que es la gestión sobre proveedores de camiones y mixers para ajustes en las configuraciones junto con reducción de taras totales, de forma tal de maximizar los volúmenes transportados con la legislación vigente.

En la línea de trabajo de adaptación/cambio de la legislación de cargas totales/por eje a nivel nacional, como fue comentado en la última Asamblea, el Grupo de Trabajo y la Mesa Directiva atendiendo al nuevo enfoque de acción, efectuaron entrevistas, solicitando y analizando presupuestos y propuestas de dos consultoras, habiendo concluido que la mejor alternativa la ofrecía la consultora BLapp.

Por todo lo expuesto, se ha decidido en la última Asamblea General Ordinaria contratar a la Consultora Blapp para llevar adelante esta gestión. Adjuntamos el Acta de la misma. El Presupuesto aprobado para este trabajo consta de 2 ítems:

### **Presupuesto de consultoría Financiado por la AAHE**

**Ítem 1** Vinculación y posicionamiento en agenda pública Total \$ 1.000.000 (un millón pesos) más IVA, mensual. Periodo estimado agosto a diciembre de 2023. (5 meses) Total del Contrato 5.000.000 más IVA.

**Ítem 2 OBJETIVO FINAL.** Se estableció un Success Fee de US\$ 50.000 que supone la modificación del Decreto 32/2018 antes de finalizar diciembre de 2023 de acuerdo a los requerimientos de la AAHE, a abonar en dólares americanos.

Como podrán Uds. suponer los honorarios que demanda esta tarea, no pueden ser absorbidos por la cuota societaria ordinaria, y por ende nos vemos obligados a solicitar



vuestra colaboración de adicionar por el término que duren las actividades de la consultora, plazo que se estima en principio en 5 meses pero que el mismo pudiera extenderse. Por tal motivo en dicha Asamblea se estableció para las empresas asociadas hormigoneras pagos extraordinarios a modo de alícuotas sobre la cuota social, de la siguiente manera:

**Monto a Abonar por los asociados a fin de reestablecer los fondos erogados por la AAHE, tanto en pesos como en dólares americanos:**

Los asociados hormigoneros (certificados, activos y aspirantes) abonarán el Ítem 1 del presupuesto a través de **cuotas sociales extraordinarias, equivalentes cada una a una alícuota de 33,5% sobre la cuota social mensual** considerando los valores del mes de pago.

**Las cuotas extraordinarias serán facturadas a partir del mes de noviembre en pesos argentinos calculando la alícuota sobre los valores del mes de octubre.**

Las variaciones por incremento/decremento de asociados (altas y bajas) o cambios de categorías, será absorbido por la AAHE durante el periodo de ejecución del Ítem 1 de 5 mensualidades.

En caso de que el contrato con la empresa BLapp ítem 1 se acortara, se pausara o se extendiera generando un gasto mayor al del ÍTEM 1, se interrumpirá, pausará o extenderá la CUOTA extraordinaria.

Categoría	Referencia H30 Bombeable	Cuota Ordinaria Octubre	Cuota Extraordinaria N°1 a fac con cta Nov	Cuota Ordinaria Nov y Dic	Cuota Extraord N° 2 y 3a facturar con Dic y Enero c/u
P	5,2 m3	\$ 190.333	\$ 63761	\$ 226.489	\$ 75874
Q	3.5 m3	\$ 128.108	\$ 42916	\$ 152.444	\$ 51069
R	2.5 m3	\$ 91.506	\$ 30654	\$ 108.889	\$ 36478
S	2 m3	\$ 73.205	\$ 24524	\$ 87.111	\$ 29182
T	1.5 m3	\$ 54.903	\$ 18392	\$ 65.333	\$ 21886
U	1 m3	\$ 36.602	\$ 12262	\$ 43.555	\$ 14591

Categoría	Referencia H30 Bombeable	Cuota ordinaria Ene/Feb 24	Cuota Extraordinaria N°4 y 5 a facturar con Feb y Marzo 24	Cuota ordinaria Marzo/Abril	Cuota Extraordinaria N°6 y 7 a facturar con Abril y Mayo 24
P	5,2 m3	\$ 279.922	\$ 93774	\$ 419279	\$ 140458
Q	3.5 m3	\$ 188.409	\$ 63117	\$ 282207	\$ 94539
R	2.5 m3	\$ 134.578	\$ 45083	\$ 201576	\$ 67528
S	2 m3	\$ 107.662	\$ 36067	\$ 161261	\$ 54022
T	1.5 m3	\$ 80.747	\$ 27050	\$ 120946	\$ 40517
U	1 m3	\$ 53.831	\$ 18033	\$ 80630	\$ 27011



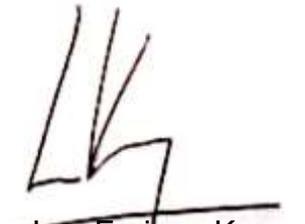
ASOCIACION  
ARGENTINA del  
HORMIGON  
ELABORADO

## **Cuota Extraordinaria en Dólares Fee de Éxito**

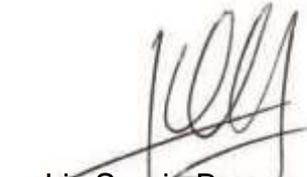
Para el valor de prorrateo del Ítem 2, se efectuará sobre las empresas hormigoneras asociadas según su categoría al mes de Enero 2024, en 1 cuota social extraordinaria, a saber: para las empresas en **Categoría P: USD 2600.- Categoría Q: USD 1750.- Categoría R: USD 1250.- Categoría S: USD 1000.- Categoría T: USD 750.- Categoría U: USD 500.-**

**La misma será facturada en caso de éxito del Proyecto en dólares americanos para ser abonada en dicha moneda.**

En la seguridad que puedan comprender la importancia y necesidad de esta inversión a realizar por nuestra Asociación y por cada uno de ustedes, de forma tal de poder operar a capacidad óptima de nuestras unidades conforme a la legislación vigente, con menor impacto en el transporte y emisiones, los saludamos muy atentamente.



Ing. Enrique Kenny  
Director AAHE



Lic Sergio Begue  
Presidente AAHE